

CUESTIONES MÁS SIGNIFICATIVAS SOBRE LA CONVOCATORIA DE INTERINOS 2006

Resolución de 20 de febrero de 2006 (publicada en el D.O.E núm. 24, del día de 25 febrero de 2006)

INCORPORACIÓN POR PRIMERA VEZ A LISTAS DE ESPERA

1.- ¿EN QUÉ CUERPOS SE PUEDE INGRESAR EN LA LISTA?

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
- Cuerpo de Profesores de Escuela Oficial de Idiomas
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

En el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional sólo se podrá actualizar méritos

2.- ¿EN QUÉ *ESPECIALIDAD* SE PUEDE INGRESAR POR PRIMERA VEZ?

Las especialidades que pueden solicitarse son, exclusivamente, las reflejadas en el Anexo I. (Base II de la convocatoria)

2.1.- A CUÁNTAS ESPECIALIDADES PUEDO CONCURRIR SI SOY UN ASPIRANTE A INTEGRARME POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS DE ESPERA?

Solamente a una especialidad (Base II)

3.- ¿QUÉ HAY QUE HACER PARA INGRESAR POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS?

- Solicitarlo mediante la instancia correspondiente.
- Cumplir los requisitos establecidos en la Base III: los generales y los específicos.

De los **requisitos generales** destacar lo contemplado para los que no posean nacionalidad española en cuanto a que deben acreditar un conocimiento adecuado del idioma mediante realización prueba de conformidad con lo previsto en el apdo. 4.5.

Sobre los requisitos específicos, dos son los que recoge la convocatoria:

- Titulación.
- Superación de una prueba de acceso.

Todos los requisitos deben estar cumplidos el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.- ¿ QUÉ TITULACIONES HABILITAN PARA CADA ESPECIALIDAD?

Las titulaciones que capacitan para impartir docencia en régimen de interinidad son las que establece el **Anexo II** de la convocatoria.

Dos maneras de acreditar este requisito:

- Presentando el título exigido.

- Presentando fotocopia compulsada del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

5.- ¿PUEDO INGRESAR EN LAS LISTAS SI NO POSEO NINGUNA DE ESTAS TITULACIONES?

El requisito de titulación se entenderá cumplido igualmente para aquellos que estando en posesión de alguna titulación del nivel exigido para el ingreso en el cuerpo, distinta de las requeridas para cada especialidad en el Anexo II, superen la primera prueba de la fase de oposición de los procedimientos selectivos para ingreso en esa especialidad convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ¿CÓMO SE ACREDITAN AQUELLAS TITULACIONES OBTENIDAS EN EL EXTRANJERO?

Dos formas: (Base III, 3.2.1)

- a) Debe acreditarse su homologación conforme al R.D. 285/2004 de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo) y el R.D. 1830/04 de 27 agosto (BOE 31 de agosto).
- b) Reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE y el R.D. 1665/91 de 25 de octubre.

Dicha homologación, deberá estar concedida, no en tramitación, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.- ¿ES SUFICIENTE CON PRESENTARME A LAS PRUEBAS DE LA ESPECIALIDAD QUE CONVOQUE LA JUNTA DE EXTREMADURA?

No. Es requisito la superación de una prueba de acceso. Los aspirantes deben superar la **primera parte** (ejercicio práctico) **de la primera prueba** de la fase de oposición de los procedimientos selectivos para ingreso en esa especialidad convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura. No obstante, superar esa prueba no exime de reunir los requisitos de titulación indicados en el anexo II.

8.- NO TENGO EL C.A.P.

“Base III, 3.2.3”

Deberán estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica quienes concurren a las Especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que se indican en el Anexo V. Están **dispensados** de este requisito quienes posean el título de Maestro, Diplomado en Profesorado de EGB o Maestros de Primera Enseñanza, así como Licenciados en Pedagogía.

Será reconocida como equivalente a estos efectos la acreditación de una experiencia docente previa durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante doce meses ejercidos en periodos discontinuos, en

centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados.

9.- ¿CÓMO ME ENTERO DE CUÁNDO Y DÓNDE SE CELEBRAN LAS PRUEBAS?

El anuncio de celebración de las pruebas será publicado en el D.O.E. y su desarrollo tendrá lugar en la fecha que determine la Resolución de la Dirección General de Política Educativa por la que se haga pública la composición de los tribunales. Mediante Resolución de la Dirección General de Política Educativa. antes de la celebración de las pruebas, se indicará los lugares en los que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración y la distribución de aspirantes por tribunal.

ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS DE QUIENES SON YA INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE ESPERA

1.- ¿EN QUÉ ESPECIALIDADES SE PUEDEN ACTUALIZAR NUEVOS MÉRITOS?

En todas las Especialidades de los Cuerpos de:

- Profesores de Enseñanza Secundaria
- **Profesores Técnicos de Formación Profesional**
- Profesores de E.O.I.
- Profesores de Músicas y Artes Escénicas.

2.- ¿QUÉ REQUISITOS DEBO REUNIR PARA ACTUALIZAR MÉRITOS?

a).- Ser **integrante** de cada una de las listas de las especialidades en las que se solicita actualización.

b).- Haber perfeccionado nuevos méritos desde la anterior convocatoria. **sólo podrán ser alegados los nuevos méritos perfeccionados desde el día 10 de marzo de 2004 hasta el 10 de marzo de 2006** (fecha finalización plazo presentación instancias).

3.- QUIERO ACTUALIZAR EL RESULTADO DE EJERCICIOS DE OPOSICIÓN. ¿QUÉ DEBO HACER?

La actualización de este mérito es excepcional y se realiza de la siguiente forma:

- Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en Extremadura se actualizará **de oficio**, tras la celebración de los procesos selectivos del año 2006.
- Si la nota superior proviene de otra Administración **deberá acreditarse por el interesado, con anterioridad al día 5 de agosto de 2006**, ante la Dirección General de Personal Docente y ello siempre que se trate de procesos selectivos realizados en el año 2006.

NORMAS COMUNES A AMBOS PROCEDIMIENTOS

1.- ¿LA SOLICITUD QUE PRESENTE DEBE AJUSTARSE ALGÚN MODELO?

Si. Puede optar por presentar **dos copias** (una para el interesado) del modelo que figura como Anexo III, o bien mediante el modelo que previamente haya cumplimentado y enviado telemáticamente.

2.- ¿EN QUÉ CONSISTE EL MODELO TELEMÁTICO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES?

Los aspirantes que opten por esta forma de cumplimentación y envío telemático de la solicitud deberán acceder a la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu>, y tras rellenar el correspondiente modelo, proceder a su envío. A continuación, deberán imprimir la solicitud enviada, y una vez firmada, presentarla junto con los méritos que pretende hacer valer dentro de plazo.

3.-¿DÓNDE SE PUEDEN CONSEGUIR LAS SOLICITUDES?

- En el anexo III de la convocatoria.
- Consejería de Educación
Dirección General de Personal Docente, Plza. de España, 8, 06800 Mérida.
- Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación:
Badajoz: Avda. de Europa, 2
Cáceres: Avda. Primo de Rivera, 2

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el día 27 de febrero hasta el día 10 de marzo de 2006, ambos inclusive.

5.- LUGARES DE PRESENTACIÓN: Preferentemente en los Registros de:

- Consejería de Educación

Dirección General de Personal Docente, Plza. de España, 8, 06800 Mérida.

- Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación:
Badajoz: Avda. de Europa, 2
Cáceres: Avda. Primo de Rivera, 2
- En los registros administrativos de la Consejería de Educación
- En los Centros de Atención Administrativa.
- Así como en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP-PAC.
- En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

6.- ¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN?

Para nueva incorporación :

- Fotocopia compulsada del DNI. (aspirantes extranjeros remitirles a Base VI. 6.2.a))
- Fotocopia compulsada del título alegado o, en defecto de este, del reguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Documentación compulsada justificativa de los méritos conforme determina Anexo IV.
- En su caso, fotocopia compulsada del reconocimiento con carácter definitivo de la condición de discapacitado

Actualización:

- Documentación compulsada justificativa de los méritos en la forma que determina el Anexo IV, **excepto** la referida a la EXPERIENCIA DOCENTE en centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación prevista en los apdos. A.a) y A.b) del Anexo IV, que será incorporada de oficio por la D.G. de Personal Docente.

7.- ¿PUEDO PRESENTAR DOCUMENTOS REDACTADOS EN OTRO IDIOMA QUE NO SEA EL CASTELLANO?

Sólo serán tenidos en cuenta si se presentan acompañados de traducción oficial al castellano.

8.- ¿ QUÉ MÉRITOS SE VALORAN?

Los méritos a valorar son los reflejados en el Anexo IV de la convocatoria.

9.- ¿CUÁNDO SALDRÁN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS?

En el plazo de **tres meses** desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes (base VIII), ordenadas por especialidades, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

10.- ¿DÓNDE PODRÁN CONSULTARSE LAS LISTAS PROVISIONALES?

En la Dirección General de Personal Docente, en las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación y en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu>

11.- PLAZO DE RECLAMACIÓN LISTAS PROVISIONALES

Contra las listas provisionales podrá presentarse reclamación en el plazo de diez días (hábiles) contados a partir del siguiente al de su publicación.

12.- ¿CUÁNDO SE PUBLICARÁN LAS LISTAS DEFINITIVAS?

En el plazo de **un mes** a partir de la finalización del plazo de reclamación.

13.-¿EN QUÉ TELÉFONO PUEDO INFORMARME?

Teléfonos: 924-008020
924-012373
927-001312

OTRO TIPO DE CUESTIONES

1.- SI FORMO PARTE DE LAS LISTAS DE VARIAS ESPECIALIDADES. ¿ESTOY OBLIGADO A PRESENTARME A OPOSICIONES?

Si, siempre que se convoque alguna de las especialidades de las que forma parte. En caso de que se convoquen dos o más especialidades de cuyas listas forma parte será suficiente con presentarse a una de ellas.

Si no se convoca ninguna no estoy obligado a presentarme.

2.- SI ESTOY EN VARIAS ESPECIALIDADES, ¿TENGO QUE PRESENTARME A TODAS LAS ESPECIALIDADES QUE SE CONVOQUEN O ES SUFICIENTE HACERLO SÓLO EN UNA DE ELLAS PARA PERMANECER EN TODAS?

Es suficiente presentarse a una de las especialidades convocadas para permanecer en el resto de las que forme parte.

3.- SI ESTOY EN UNA ÚNICA ESPECIALIDAD QUE NO ES CONVOCADA EN LA OPOSICIÓN, ¿ CONTINUÓ EN LA LISTA?

Si

4.- ¿ SE PUEDE ENTRAR EN ALGUNA ESPECIALIDAD SI YA SE PERTENECE A OTRAS ESPECIALIDADES?

- Si ya es integrante de la lista de interinos de una de las especialidades convocadas en el Anexo I., **NO podrá ingresar en una nueva especialidad, ya que está obligado a presentarse a la Oposición de la especialidad de la que ya forma parte.**
- Si siendo integrante de una lista de interinos de una de las especialidades convocadas en el Anexo I, opta por presentarse a Oposiciones en otra especialidad diferente, caerá de la/s lista/s de la especialidad/es a la que no se presente.
- Si es integrante de más de una lista de interinos de las especialidades convocadas en el Anexo I, debe presentarse a Oposiciones de alguna de ellas, no pudiendo ingresar en otra nueva especialidad.
- Si es integrante de una lista de interinos de una especialidad no convocada en el Anexo I, si podrá ingresar en una de las especialidades reflejadas en el Anexo I, siempre que lo solicite expresamente y supere la prueba en la convocatoria.